

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**

IA3-INE-008/2020

**ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN
DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS
MANAGER DE LA MARCA BROADCOM**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

5 DE NOVIEMBRE DE 2020

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020, PARA EL ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.

A través del sistema electrónico CompralNE, se lleva a cabo el acto de junta de aclaraciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA3-INE-008/2020, para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de junta de aclaraciones a la convocatoria de Invitación.
2. Solicitudes de aclaración presentadas por los LICITANTES.
3. Firma electrónica del acta correspondiente a la junta de aclaraciones.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020, PARA EL ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Invitación, la suscrita Mtra. Alma Olivia Campos Aquino en mi carácter de Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las **9:30** horas del día **5** de **noviembre** de **2020**, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de junta de aclaraciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica; No. IA3-INE-008/2020, convocada para el **“Robustecimiento de la solución para la administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom”**.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020, PARA EL ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.

A C T A

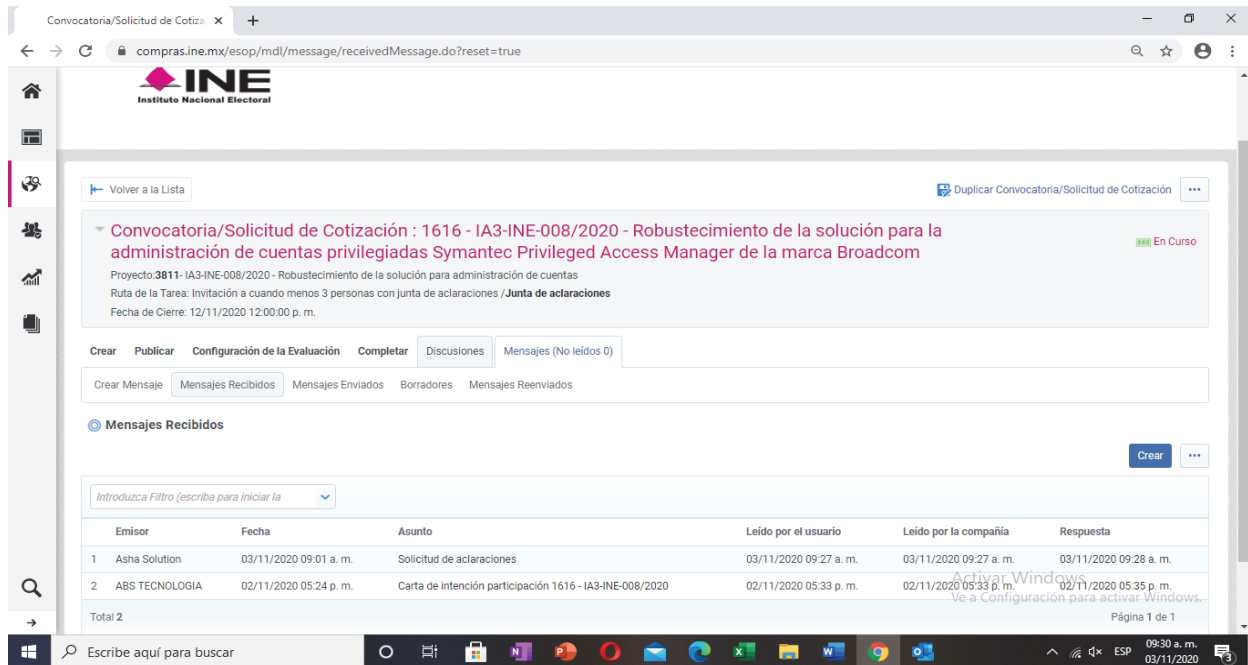
En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **9:30** horas del día **5** de **noviembre** de **2020**, se dio inicio al acto de junta de aclaraciones con la declaratoria oficial del acto y se continuó con el desarrollo del mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 40 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO). Se convocó, de manera electrónica a los servidores públicos que participaron en calidad de área requirente, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del Instituto, en el día y hora previstos en el numeral 6.1.1. de la convocatoria, para llevar a cabo el presente acto de junta de aclaraciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA3-INE-008/2020.-----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES) mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, este acto fue presidido por la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones, del Instituto Nacional Electoral.-----

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se hizo del conocimiento que de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1.2 de la convocatoria "Solicitud de Aclaraciones", inciso b), se recibieron solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en la convocatoria a través del sistema electrónico CompralNE por parte de los licitantes invitados que se enlistan a continuación, tal y como se aprecia en la pantalla emitida por el sistema electrónico CompralNE:-----

No.	Licitantes	Escrito de interés en participar	Número de Preguntas
1	ABS TECNOLOGIA SA DE CV.	Sí	4
2	ASHA Solution S.A. de C.V.	Sí	3
Total			7

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020, PARA EL ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.



The screenshot shows a web browser window with the URL compras.ine.mx/esop/mdl/message/receivedMessage.do?reset=true. The page displays the INE logo and a navigation menu. The main content area shows a message titled "Convocatoria/Solicitud de Cotización : 1616 - IA3-INE-008/2020 - Robustecimiento de la solución para la administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom". The message is in Spanish and includes the project name, route, and closing date. Below the message, there are tabs for "Discusiones" and "Mensajes (No leídos 0)". A table of received messages is visible, with the following data:

Emisor	Fecha	Asunto	Leído por el usuario	Leído por la compañía	Respuesta
1	Asha Solution	03/11/2020 09:01 a. m.	Solicitud de aclaraciones	03/11/2020 09:27 a. m.	03/11/2020 09:28 a. m.
2	ABS TECNOLOGIA	02/11/2020 05:24 p. m.	Carta de intención participación 1616 - IA3-INE-008/2020	02/11/2020 05:33 p. m.	02/11/2020 05:35 p. m.
Total 2					

Se adjunta a la presente acta el **Anexo 1 Solicitud de Aclaraciones**, mismo que contiene las solicitudes de aclaración presentadas y las respuestas otorgadas por parte del área técnica-requiente.

Por lo anterior y por tratarse de un procedimiento electrónico y de conformidad con los artículos 40 último párrafo del REGLAMENTO y 62 fracción II de las POBALINES, **se informa a los licitantes que presentaron solicitudes de aclaración, que podrán formular repreguntas con relación a las respuestas remitidas en este acto y únicamente respecto de las preguntas que le sean propias, a través del sistema electrónico CompralNE, hasta las 16:30 horas de este mismo día, reanudándose el acto a las 17:00 horas de este día 5 de noviembre de 2020, a través del sistema electrónico CompralNE.** en ese sentido la convocante por este medio informará el número de preguntas recibidas y en su caso si se continua con el acto de junta de aclaraciones o si se da a conocer la fecha en que se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones.

De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO y el numeral 6.1.3 fracción V de la convocatoria, esta acta formará parte integrante de la misma convocatoria, así como el **Anexo 1 Solicitud de Aclaraciones**, de tal forma que los licitantes deberán considerar su contenido para la debida integración de sus

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020, PARA EL ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.

proposiciones. -----

A continuación conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.-----

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 46 del REGLAMENTO a partir de esta fecha esta acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral, en la dirección electrónica <http://www.ine.mx/licitaciones/> y en la página del Sistema Electrónico denominado CompralNE, en la dirección electrónica <http://compras.ine.mx/>, consulta de procedimientos vigentes, en el expediente correspondiente a la presente contratación, en la tarea de junta de aclaraciones y la oportunidad, y considerando que acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020, con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan a través de la realización del trabajo desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma, en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México.-----

Finalmente, se dio por terminada la presente siendo las 10:00 horas.-----

Por el Instituto Nacional Electoral:

Nombre	Área que representa
<p>Mtra. Alma Olivia Campos Aquino</p> <p>El presente documento está firmado electrónicamente por la Jefa de Departamento de Licitaciones e Invitaciones, de la Subdirección de Adquisiciones, de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.</p>	<p>Dirección de Recursos Materiales y Servicios</p>

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 302612
HASH:
D063635BA611EC814C52A9393DE319E8F0AA7C9
BF44FBB8AE15543C803748500

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020, PARA EL ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.

Anexo 1

Solicitud de aclaraciones

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020, PARA EL ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.

ANEXO 1
Solicitud de Aclaraciones

Nombre del LICITANTE: ABS TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1	36	Primer párrafo columna 3	Dice: Realizar el acompañamiento para la migración de las configuraciones del equipo appliance dañado hacia el nuevo equipo, sin costo adicional para el Instituto. El procedimiento y medio para realizar el acompañamiento será definido en la reunión inicial. marca Broadcom Pregunta: El Instituto Nacional Electoral, cuenta con memoria técnica actualizada de la implementación y respaldos regulares de la solución de cuentas privilegiadas Symantec PAM de Broadcom	<i>Sí, se cuenta con la memoria técnica de la configuración y puesta a punto de la solución, realizada en diciembre de 2017, cabe señalar que, tanto dicho documento, como la configuración de la solución, no han sufrido cambios desde dicha fecha. Asimismo, se ratifica que se cuenta con respaldos regulares.</i>	Dirección de Seguridad y Control Informático.
2	36	Primer párrafo columna 3	Dice: Realizar el acompañamiento para la migración de las configuraciones del equipo appliance dañado hacia el nuevo equipo, sin costo adicional para el Instituto. El procedimiento y medio para realizar el acompañamiento será definido en la reunión inicial. marca Broadcom Pregunta: Cuentan con el personal capacitado para realizar este procedimiento o el alcance de acompañamiento puede aclararse más.	Sí, se precisa que, el Instituto cuenta con el personal capacitado para realizar el procedimiento de la migración de las configuraciones, asimismo, en relación al acompañamiento el Proveedor deberá realizar las gestiones necesarias para la priorización de los tickets con el Fabricante, para poder solventar cualquier problemática que se presente durante la gestión del proceso de RMA, de acuerdo a lo señalado en la convocatoria en el numeral 2.	Dirección de Seguridad y Control Informático.

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020, PARA EL ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.

ANEXO 1
Solicitud de Aclaraciones

Nombre del LICITANTE: ABS TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.					
Núm . de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número , inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
				<p>Requerimientos técnicos mínimos, inciso a) Renovaciones de soporte técnico y mantenimiento</p> <p><i>“Será responsabilidad del Proveedor realizar la gestión del proceso RMA (actividades y cubrir los gastos necesarios) con el fabricante de los equipos o componentes dañados, lo cual incluye al menos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ <i>Realizar la(s) actividad(es) necesaria(s) para la desinstalación y traslado de el/los equipo(s) o componentes dañados e instalación de los nuevos equipos o componentes, sin costo adicional para el Instituto. En caso de que el Instituto requiera la ejecución de dicha(s) actividad(es) se notificará al Proveedor a través del medio de comunicación acordado en la reunión inicial.</i> ○ <i>Realizar el pago de impuestos, pago de aranceles de los componentes y/u</i> 	

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.”

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020, PARA EL ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.

ANEXO 1
Solicitud de Aclaraciones

Nombre del LICITANTE: ABS TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
				<p><i>otros gastos que se pudieran generar, sin costo adicional para el Instituto.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> o <i>Realizar el acompañamiento para la migración de las configuraciones del equipo appliance dañado hacia el nuevo equipo, sin costo adicional para el Instituto. El procedimiento y medio para realizar el acompañamiento será definido en la reunión inicial."</i> 	
3	N/A	N/A	Pregunta: El alcance de apoyo de servicios, será exclusivamente para el acompañamiento y gestión de RMA en caso de requerirse?	Es correcta su apreciación, solamente se requerirá el acompañamiento para la gestión del RMA en caso de requerirse. Asimismo, el acompañamiento que prestará el Proveedor deberá realizar las gestiones necesarias para la priorización de los tickets con el Fabricante, para poder solventar cualquier problemática que se presente durante la gestión del proceso de RMA, de acuerdo a lo señalado en la convocatoria en el numeral 2. Requerimientos técnicos mínimos,	Dirección de Seguridad y Control Informático.

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020, PARA EL ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.

ANEXO 1
Solicitud de Aclaraciones

Nombre del LICITANTE: ABS TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
				inciso a) Renovaciones de soporte técnico y mantenimiento. Asimismo, se reitera que el Instituto no requiere servicios de asesoría y/o consultoría.	
4	N/A	N/A	Pregunta: Se desea realizar un plan de capacitación para el personal del Instituto Nacional Electoral, de la solución??	No, se precisa que el Instituto no requiere un plan de capacitación.	Dirección de Seguridad y Control Informático.

Nombre del LICITANTE: Asha Solution, S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1	15	Inciso 1.12	<i>“Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA)</i>	Para la presente contratación el criterio 46/IVA/N no es vinculante. La retención aplica de acuerdo al servicio que presta el proveedor, conforme a la fracción IV. del artículo 1-A de la Ley de IVA, que señala:	Dirección de Recursos Materiales y Servicios DRMS/

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.”

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020, PARA EL ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.

ANEXO 1
Solicitud de Aclaraciones

Nombre del LICITANTE: Asha Solution, S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			<p>de acuerdo a la legislación fiscal vigente.”</p> <p>De acuerdo a la legislación oficial (criterio 46/IVA/N sobre la retención del 6% al que se refiere la fracción IV del artículo Primero A de la ley del IVA), se entiende que se retendrá el 6% del Impuesto al Valor Agregado sobre los servicios de soporte técnico e informática. ¿Este criterio se está considerando en la licitación para los servicios indicados?</p>	<p>“Artículo 1-A Contribuyentes obligados a retener el impuesto.</p> <p>Están obligados a efectuar la retención del impuesto que se les traslade, los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:</p> <p>I. Sean instituciones de crédito que adquieran bienes mediante dación en pago o adjudicación judicial o fiduciaria.</p> <p>II. Sean personas morales que:</p> <p>...</p> <p>IV. Sean personas morales o personas físicas con actividades empresariales, que reciban servicios a través de los cuales se pongan a disposición del contratante o de una parte relacionada de éste, personal que desempeñe sus funciones en las instalaciones del contratante o de una parte relacionada de éste, o incluso fuera de éstas, estén o no bajo la dirección, supervisión, coordinación o dependencia del contratante, independientemente de</p>	Dirección de Recursos Financieros DRF

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.”

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020, PARA EL ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.

ANEXO 1
Solicitud de Aclaraciones

Nombre del LICITANTE: Asha Solution, S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
				<p>la denominación que se le dé a la obligación contractual. En este caso la retención se hará por el 6% del valor de la contraprestación efectivamente pagada”.</p> <p>Por lo anterior y de conformidad con lo señalado en el numeral 1.12 Impuestos y derechos de la convocatoria, se menciona que todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio a otorgar correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.</p>	
2	17	Inciso 2	<p><i>“cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, <u>deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.</u> Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los</i></p>	<p>La forma ó método que utilicen los licitantes para foliar sus propuestas y para convertir sus documentos, son a elección del licitante participante.</p> <p>Ahora bien, el Instituto requiere que los documentos que integren su proposición es decir (sobre técnico, sobre económico y sobre administrativo-legal), deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar</p>	DRMS

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.”

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020, PARA EL ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.

ANEXO 1
Solicitud de Aclaraciones

Nombre del LICITANTE: Asha Solution, S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			<p><i>documentos que entregue el LICITANTE.” y tambien “La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa”.</i></p> <p>¿Esto significaría que se generan los documentos en PDF, se folian y se filman autográficamente y luego se firma con la Firma electrónica avanzada?</p>	<p>de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.</p> <p>Los licitantes deberán presentar sus proposiciones a través del sistema CompralNE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información, firmado los documentos que identifiquen su proposición (sobre técnico, sobre económico y sobre administrativo-legal) cada sobre con una Firma Electrónica Avanzada válida (de la empresa, persona física o moral, participante).</p> <p>La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autográficamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.</p> <p>En caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos, dicha proposición será desechada.</p>	

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.”

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020, PARA EL ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.

ANEXO 1
Solicitud de Aclaraciones

Nombre del LICITANTE: Asha Solution, S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			¿En otro lugar dicen que la información se entrega en Word, o en Excel (Propuesta económica), como se haría en este caso?	Respecto de su cuestionamiento número 2 se señala que la documentación a que hace referencia es la solicitada en el numeral 7.1 inciso A) Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales de la convocatoria, en donde se especifica que los licitantes en caso de resultar adjudicados deberán presentar la documentación en formato digital (Word o Excel), para la suscripción del contrato.	
3	38	Inciso b	<i>En el Anexo Técnico Numeral 2 Inciso b sobre la "Adquisición de licenciamiento y renovación de servicios de soporte técnico y mantenimiento".</i>	No, se precisa que, en caso de que el Instituto adquiriera nuevo licenciamiento, no se requerirán de los servicios de consultoría para el aprovisionamiento de los dispositivos de las nuevas licencias.	Dirección de Seguridad y Control Informático

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020, PARA EL ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.

ANEXO 1
Solicitud de Aclaraciones

Nombre del LICITANTE: Asha Solution, S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			En el caso de adquirir nuevo licenciamiento, ¿van a requerir servicios de consultoría para el aprovisionamiento de los dispositivos incluidos en las nuevas licencias?		

-----FIN DEL TEXTO-----

Fecha: Ciudad de México a 04 de noviembre de 2020

<i>Firma como responsable de la validación de la información:</i>	Ing. Yuri Adrián González Robles Director de Seguridad y Control Informático Unidad Técnica de Servicios de Informática
<i>Firma como responsable de la revisión de la información:</i>	L.I. Lissette Morones Sánchez Subdirectora de Seguridad Informática Unidad Técnica de Servicios de Informática

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

FIRMADO POR: MORONES SANCHEZ LISSETTE
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 302533
HASH:
404D6356F709FB43AFE119B8DAC1DC34A99FD1
37164C0C7515C24BBB2EFD053

FIRMADO POR: GONZALEZ ROBLES YURI ADRIAN
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 302533
HASH:
404D6356F709FB43AFE119B8DAC1DC34A99FD1
37164C0C7515C24BBB2EFD053